Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 1

2116/2023

TELECOM ARGENTINA SA c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA s/REPETICION

Buenos Aires.- MCF

AUTOS Y VISTOS:

Atento lo solicitado, ponderando que este proceso ha concluido por haber sido decretada la caducidad de la instancia (cfr. resolución del 01.04.2026), corresponde proceder a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos.

Teniendo en cuenta el mérito, eficacia y extensión de la labor desarrollada, la trascendencia jurídica, moral y económica que para la parte actora tuvo este proceso y la etapa cumplida, regulo el honorario de la letrada apoderada de la parte demandada Dra. **Cristina Teresita Marchi** en la cantidad de **7,5 UMAs.**, dejando constancia que comprenden la incidencia resuelta el 01.04.2026 con costas a la actora, (equivalentes a la fecha a $674.062,50) y fijo los emolumentos del Dr. Juan Manuel Jessen, en su calidad de letrado apoderado de la accionante, en la cantidad de **5 UMAs**, (equivalentes a la fecha a $449.375) (conf. arts. 16, 20 , 21, 29 y 58, Ley 27.423 y Res. SGA. 538/2026 CSJN).

Los honorarios regulados no contienen el impuesto al valor agregado.

Hágase saber a la totalidad de los profesionales intervinientes que, en el término de cinco días, deberán denunciar la cuenta bancaria personal en la que eventualmente deberán ser depositados sus créditos, a efectos de posibilitar la transferencia directa por parte de quien los adeude, sin necesidad de intervención del Juzgado, más que su posterior acreditación en autos.

En su caso, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina a fin de que proceda a la apertura de una cuenta a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a estos autos, a través del

sistema DEOX, el que deberá ser diligenciado en los términos del art. 400 del C. Procesal.

Regístrese y notifíquese.

Fecha de firma: 11/05/2026
Alta en sistema: 12/05/2026
Firmado por: SILVINA ANDREA BRACAMONTE, JUEZ FEDERAL

#37560271#499049466#20260424095011458